



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 01 de Abril del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 01 de Abril del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°442-2022-CF/FCS.- Callao, 01 de Abril del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 061-2022-DAE/DAE-FCS, con fecha 31 de Marzo del 2022, de la Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual presenta la propuesta de **Contrato por Suplencia Temporal por Licencia por motivos particulares** de la Docente Mg. María Elena Teodosio Ydrugo, adscrito a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 223° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el artículo 80° de la Ley N°30220;

Que, mediante Resolución N°288-2022-CF/FCS se **OTORGÓ LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES A LA DOCENTE NOMBRADA EN LA CATEGORÍA AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA MG. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO**, adscrita a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, **del 04 de Abril del 2022 al 04 de Agosto del 2022;**

Que, teniendo una (01) plaza docente por cubrir, originada por **Licencia por motivos particulares**, de la Docente Nombrado, Auxiliar D.E. Mg. María Elena Teodosio Ydrugo, adscrito a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en aras de continuar la marcha académica de la Escuela Profesional de Educación Física, amerita el Contrato por Suplencia Temporal por Licencia por Capacitación de un docente, a propuesta de la Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 01 de Abril del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

RESUELVE:

1. **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL** de la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, **Dra. MAGDA NUÑEZ VARGAS**, en la categoría **Auxiliar a Dedicación Exclusiva**, a fin de cubrir la **Licencia por motivos particulares** de la docente Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO a partir del 04 de Abril del 2022 al 04 de Agosto del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
01	Dra. MAGDA NUÑEZ VARGAS	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	<ul style="list-style-type: none">• BIOÉTICA Y DEONTOLOGÍA• DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES	32 HORAS

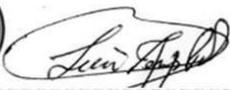
2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico